

En tenor de las quales e de lo q yo a ellas respondy es esto q se sigue alo q
 me pedistes por merced q por qnto me fuera o plicado q de muchas abdades e
 villas e lugares de mis Reynos e Señorios q con de mi persona feal estaua ent
 dos e tomados muchos logares e terminos e jurisdicciones por algunos plados e cau
 lletes e otras personas e otros q se auian de fundido e agostido quanto podian la
 preñaa de los tales Señores epatal q por ello e por el fauor e ayuda q remanen las
 tales abdades e villas de q dauan conlo q asl tomara e q por via de pñaa no podia
 alcancar cumplimiento de justiaa por algunas razones q aello touyete e por ende
 q me suplicayese de pñaa en ello e q aellos pape sea q yo deya mandar aal
 guñas buenas ppeonas syn o pñaa q tomasen e ouyeren sobre esto su in
 formaao e luyre gen o eubiasen ante my e lo q por las tales informaciones
 pape fuese e se fallase ser tomado e ocupado alas tales abdades e villas q yo
 usando de mi poder feal e sustiniese en ello alas tales abdades e villas q yo
 lugares syn q en ello suprimiesen otros plados my dila qones alo q yo e
 pedistes q los q epin o fuesen agostados que de nada fuesen e pro siguesen su
 bpena q ser pudiese e q la dicha pñaa no es e medio conuenible alas mis
 abdades e villas q ya me fuera fecha fecho que por via de pñaa no podia al
 cancar cumplimiento de justiaa e por ende q me suplicayese q qeta en ello fene
 biate ala tal abdad e villa olugar buenas ppeonas q sepan la verdad de esto
 la qual subida las tales ppeonas pñeean e fagan cumplimiento de justiaa se
 este pñaa e figura de suprio e motta toda a pillaaon e suplicaaon e agostado e
 qulidat e todo otro e medio alo q me pedistes por merced qm de lo q febla
 de los lugares e justiaas e jurisdicciones e terminos e Señorios q por algunos
 plados e caualletos e ppeonas y de sus estauan enqados e tomados de mu
 chas abdades e villas e lugares de mis Reynos q con de mi persona feal alo
 q yo respondy q yo enbiara alas tales abdades e villas e logares ppe
 onas q sepan la verdad de esto la qual subida las tales ppeonas pñeean
 e fagan cumplimiento de justiaa syn estpñaa e figura de suprio e motta toda
 a pillaaon e suplicaaon e agostado e qulidat e todo otro e medio q q fista q
 no es pñeeo en obra q me suplicayese q de orden como luego se ponga en
 exccaaon e q mis Reynos pñeean q allende de los mis q al presente ouye
 ten de ser por un alreza pñaa la guerra de los moros de otorgar mas medio
 oiento de mis e q esten de pñados en poder de una ppeona q los tenga pla
 ment para pagar los dilapos alas ppeonas q yo enbiare alas tales abda
 des e villas pñales faser e sustinir lo sobre dicho tanto q yo ordene q se

[Faint handwritten notes in the left margin, including the word 'fueron' and other illegible text.]

